

SINTRAEMSDS
Bucaramanga
Acueducto

7168001.-

013561

 MINTRABAJO No. Radicado 11E1201633210000002150

Fecha 2016-09-06 07:36:06

Remitente GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES

Destinatario Sede CENTRALES DE
Bucaramanga en GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL **23 AGO 2016**

Anexos 1 Folios 1



MEMORANDO

PARA: Doctor
MIGUEL ANGEL JIMENEZ GRACIA
Coordinadora Grupo de Archivo Sindical
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 No 99-33
Bogotá, D.C.

DE: Inspector De Trabajo

ASUNTO: Envío Depósitos De una acta de acuerdo final **SINTRAEMSDS.**
RADICADO: No 009521 del 22/08/2016.

Cordial saludo doctor;

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remito la siguiente documentación:

No Deposito	Fecha del deposito	Tipo de constancia	Partes	Folios
013	22/08/2016	Depósito de una acta de acuerdo final que modifica la convención colectiva	SINTRAEMSDS vs. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. - ESP.	03

Atentamente,


JOSE ALEXANDER RIOFRIO B.

Anexos L. A.
Trascribió/elaboró: Riofrio J.
Revisó / aprobó: Riofrio J.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Santander
Inspector de Trabajo Jose Alexander Riofrio Bohorquez
Número 13

CIUDAD:	Bucaramanga	FECHA:	22	08	2016	HORA	03:00. P.m.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	-------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	Rafael Antonio Ovalle Archila		
No. IDENTIFICACIÓN	5.758.171.		
CALIDAD	Presidente Subdirectiva Bucaramanga " SINTRAEMSDES "		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 33 No 23-37 Bucaramanga - Santander		
No. TELÉFONO	6343821	Correo Electrónico	Sitraemsdes2@hotmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	Sindicato de trabajadores y empleados de servicios públicos, corporaciones autónomas, institutos descentralizados y territoriales de Colombia "SINTRAEMSDES"					
CUYA VIGENCIA ES	1 de septiembre del 2016 hasta 31 de diciembre del 2019. (El deposito se realiza de un acta convencional)					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	450	AMBITO DE APLICACION		Nacional		
				Regional		
				Local		X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios		02		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


JOSE ALEXANDER RIOFRIO B.
 Inspector de Trabajo.


RAFAEL ANTONIO OVALLE ARCHILA
 El Depositante

MINISTERIO DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER
 JUL 22 3 23 P.M.

009521



SINTRAEMSDES

Subdirectiva Bucaramanga

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia
Personería Jurídica No. 1832 de noviembre 4 de 1970



Bucaramanga, Agosto 22 de 2016

Doctora

CLARA LOPEZ OBREGON,

Ministra del Trabajo

Carrera 7 No. 32- 63, Bogotá-Colombia

E. S. D

Borrdor

ASUNTO: REMISION ACTA DE ACUERDO FINAL SINTRAEMSDES - amb.

RAFAEL ANTONIO OVALLE ARCHILA, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.758.171 expedida en Simacota Santander, en calidad de Presidente y Representante Legal del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas e Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia "SINTRAEMSDES" Subdirectiva Bucaramanga, a Usted respetuosamente me dirijo para hacer **DEPOSITO** del Acta de Acuerdo Final al que arribamos con el señor Alcalde de Bucaramanga y Presidente de la Junta Directiva del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA-ESP, Ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, que resuelve el conflicto colectivo laboral al interior de la Empresa del Acueducto.

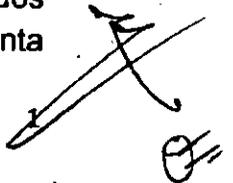
Lo anterior para los fines legales pertinentes, en aplicación de los principios de legalidad, oponibilidad, transparencia y en especial el seguimiento y la verificación de este **ACUERDO**.

Sin otro particular

ACTA DE ACUERDO FINAL Y DEFINITIVO SUSCRITA ENTRE EL INGENIERO RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ, ALCALDE DE BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP, REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AGRUPADOS EN SINTRAEMSDS, SEÑORES RAFAEL OVALLE ARCHILA, PRESIDENTE; DR. LUIS JESÚS GAMBOA BARAJAS, ASESOR SINDICAL, OSCAR MAURICIO ESTUPIÑAN, FISCAL; FREDY ARCHILA NARDES; TESORERO, MAURICIO AMOROCHO, VICEPRESIDENTE, ALEXANDER SERRANO LIZARAZO, MIEMBROS DE LA COMISION DE APOYO SINDICAL, DIEGO ARMANDO MEDRANO VALDERRAMA, CLAUDIA GUTIERREZ MOJICA, PAOLA ANDREA SUAREZ MORALES Y YASMYRY ACEVEDO GOMEZ Y POR EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP, DR. RODRIGO JOYA ARENALES, SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, DRA. MARIA LEONOR ARIAS FERREIRA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA.

Asunto: Propuesta Definitiva de Ahorro en la empresa.

En Bucaramanga a los diecisiete días del mes de agosto de 2016, presentes el Doctor Rodolfo Hernández Suarez, Alcalde de Bucaramanga y en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, los representantes de los trabajadores agrupados en SINTRAEMSDS, señores Rafael Ovalle Archila, Presidente; Dr. Luis Jesús Gamboa Barajas, Asesor Sindical; Oscar Mauricio Estupiñan, Fiscal; Fredy Archila Nardes, Alexander Serrano Lizarazo y Mauricio Amorocho Bautista; Vicepresidente, Señores Diego Armando Medrano Valderrama, Claudia Gutiérrez Mojica, Paola Andrea Suarez Morales y Yasmyry Acevedo Gómez, miembros de la Comisión de Apoyo Sindical, por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, Dr. Rodrigo Joya Arenales, Segundo Suplente del Gerente General, Dra. Maria Leonor Arias Ferrera, Jefe de la División de Gestión Humana, entendiendo que la situación financiera actual por la cual atraviesa la empresa no obedece a las condiciones pactadas en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente y acuerdos emitidos por la Junta Directiva de la empresa, las partes y con el fin de fortalecer al interior de la empresa la fluidez de la Caja, han acordado ajustar los siguientes beneficios extralegales consagradas, en los documentos arriba mencionados (Convención Colectiva de Trabajo Vigente y Acuerdos emitidos por la Junta



Directiva de la empresa) para los trabajadores del amb, en los términos que a continuación se consignan así:

CONCEPTO	VALOR 2015	CALCULO	AHORRO REAL	OBSERVACION
ACUERDO 003 DE 2014	927.402.048		510.231.590	según estudio propuesta-acuerdo
BONIFICACION POR SERVICIOS COORDINADORES	30.441.770	20.387.759	10.054.011	se disminuye en 10 días para coordinadores
BONIFICACION POR SERVICIOS JEFES DE SECCION	101.519.120	81.772.976	19.746.144	se disminuye en 7 días para jefes de seccion
DOTACION DE CALZADO OFICINA	133.202.706	79.921.624	53.281.082	menos el 40% de el valor establecido 2015
DOTACION ADMON MASCULINO			17.245.899	menos 1 dotacion
DOTACION ADMON FEMENINO			15.691.552	menos 1 dotacion
DOTACION CALZADO OPERATIVO (BOTAS)			12.385.845	menos 1 dotacion
CHAQUETÁS	80.235.476		80.235.476	se eliminan
CANASTA SEMANA SANTA	75.775.392		75.775.392	se eliminan
CANASTA DICIEMBRE	53.971.850		53.971.850	se eliminan
BONO NAVIDEÑO	66.500.000		66.500.000	Bonos de navidad
APORTE MEDICINA PREPAGADA	2.811.744.151		495.600.109	1722 convencion-acuerdo y pensionados
MEDICAMENTOS DE TRABAJADORES ACTIVOS	1.529.382.481	820.882.481	708.500.000	584 nucleos trabajadores 1.500.000 e integrales
MEDICAMENTOS DE PENSIONADOS	439.909.474	334.909.474	105.000.000	1.000.000
ODONTOLOGIA*	203.796.502	114.635.532	89.160.970	70 Nucleos de pensionados 1.500.000
OFTALMOLOGIA*	106.596.123	53.298.062	53.298.062	4.5 SMMLV trabajador y 4.5 beneficiarios
UPC ADICIONALES*	50.900.000		50.900.000	ahorro del 50%
BONOS VR. 15.500 X 3 X 1652	152.426.000	75.608.000	76.818.000	1652 trabajadores-beneficiarios-pensionados. se excluyen personal salario integral
RECREACION Y DEPORTES	73.713.640		36.856.820	clausula 1 literal b %0% y 100% literal c
AUX. EDUCATIVOS - TRAB	149.264.711		98.000.000	se reducen 10 se mantienen 7
AUXILIO EDUCATIVO HIJOS (TRABAJADORES HIJOS COMUNE)	9.987.425		9.987.425	
BONIFICACION NO SALARIAL	236.626.958	154.321.929	82.305.029	
HORAS EXTRAS	1.077.915.028	431.166.011	431.166.011	reduccion del 40%
RODAMIENTO	119.716.898		119.716.898	se eliminan
2% AUMENTO ADICIONAL AL IPC	489.889.922		489.889.922	
PRESTAMOS A TRABAJADORES	2.310.737.418	300.000.000	2.010.737.418	Se dejan \$300.000.000 para casos de calamidad
SOBRESUELDOS	132.098.715		132.098.715	Clausula 24 Literal A
NO REEMPLAZOS*	1.261.329.670		1.261.329.670	
SERVICIO CELULAR PLAN EMPRESARIAL*	40.000.000		40.000.000	
indexación			483.463.740	
TOTAL PROPUESTA			7.689.947.629	

En virtud de lo anterior y en el marco de este acuerdo, las partes de consuno expresan que los anteriores puntos serán los únicos aspectos modificatorios en la nueva Convención Colectiva de Trabajo a suscribirse conforme al proceso de Negociación de Convención Colectiva que establece la Legislación laboral Vigente, al igual que son los únicos puntos modificatorios, respecto del Acuerdo de Junta Directiva para los trabajadores del amb, por lo tanto la nueva Convención Colectiva de Trabajo y Acuerdo de junta directiva para los trabajadores del amb, igualmente contendrá las cláusulas, incisos, párrafos, literales y numerales que no hayan sido modificados de común acuerdo entre las partes y que se encuentran allí contenidos, por lo que la vigencia de la nueva convención colectiva que se suscribirá bajo las condiciones del presente acuerdo, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir del primero (1°) de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

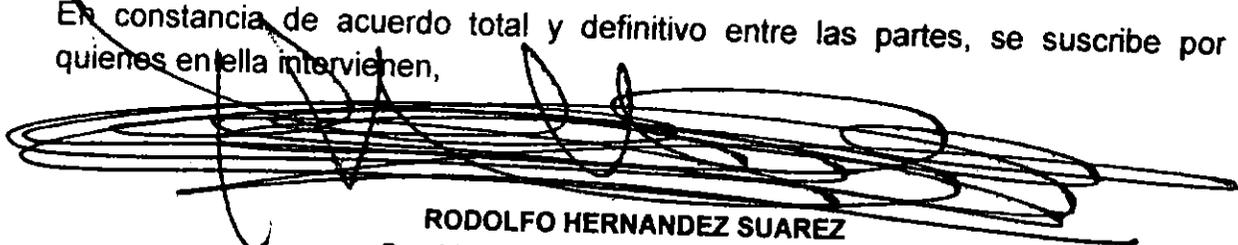
PARAGRAFO: Los acuerdos aquí suscritos regirán a partir del primero (1°) de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior, el Alcalde de Bucaramanga, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de amb y la empresa, se comprometen a: a) A garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores del amb con el fin de que desde la administración se preserve el Derecho fundamental al Trabajo como una política pública de los gobernantes, de esta manera daremos seguridad jurídica al acuerdo entre las partes, b). Liderar y gestionar todas las acciones encaminadas a salvaguardar, preservar, fortalecer y sacar adelante la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, renegociando los créditos y sus tasas de interés con la Banca, autorizando el aumento de tarifa que obedece al nuevo marco tarifario nacional siendo este un tema legal, técnico y normativo, gestionando la consecución de recursos del gobierno nacional, de igual manera hacer las gestiones técnicas y operativas con el fin de que la empresa mejore sus ingresos y continúe prestando un servicio con calidad y oportunidad.

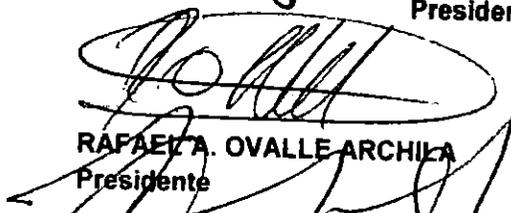
De igual manera este acuerdo debe llevar como interés general y público, que desde la Administración en cabeza del Alcalde de Bucaramanga, se proteja, se salvaguarde a la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y no se venda, enajene, privatice ni se creen empresas paralelas que atenten contra el bien público, y en ese mismo sentido la administración debe acompañar y apoyar la lucha que desde hace 7 años viene liderando el Sindicato en el Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurban, por preservar las fuentes hídricas

que nos permitan garantizar el AGUA como un elemento vital para la supervivencia de las futuras generaciones.

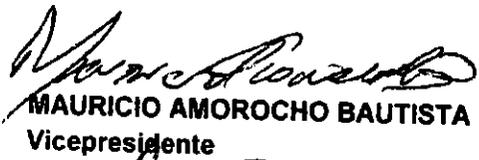
En constancia de acuerdo total y definitivo entre las partes, se suscribe por quienes en ella intervienen,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Presidente Junta Directiva amb S.A ESP



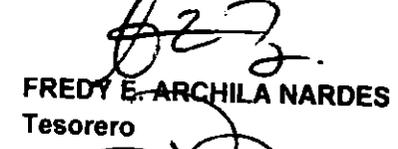
RAFAELA OVALLE ARCHILA
Presidente



MAURICIO AMOROCHO BAUTISTA
Vicepresidente



OSCAR M. ESTUPINAN RAMIREZ
Fiscal



FREDY E. ARCHILA NARDES
Tesorero

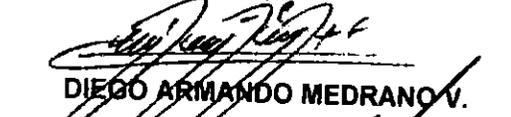


ALEXANDER SERRANO LIZARAZO
Miembro comisión

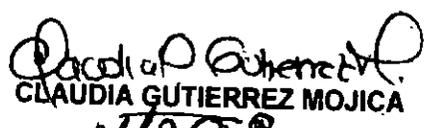


DR. LUIS JESÚS GAMBOA BARAJAS
Asesor sindical

Comisión de apoyo sindical:



DIEGO ARMANDO MEDRANO V.



CLAUDIA GUTIERREZ MOJICA

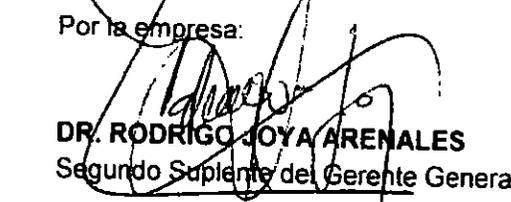


PAOLA ANDREA SUAREZ MORALES



YASMYRY ACEVEDO GOMEZ

Por la empresa:



DR. RODRIGO JOYA ARENALES
Segundo Suplente del Gerente General



DRA. MARIA LEONOR ARIAS FERREIRA
Jefe de la División de Gestión Humana